

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****31379** ZARDOYA OTIS, S.A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado, por unanimidad, convocar la Junta general extraordinaria de accionistas para su celebración, en primera convocatoria, el 29 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en el Hotel Eurobuilding, calle Padre Damián, 23, en Madrid y, si procediera, en segunda convocatoria el 30 de enero de 2013, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y, en su caso, resolver sobre las propuestas que se contienen en el siguiente:

Orden del día

Primero.- Aumento de capital por aportación no dineraria consistente en 3.338.463 acciones nominativas representativas de la totalidad del capital social de la sociedad Grupo Ascensores Enor, S.A. por un importe nominal de tres euros (3€) mediante la emisión y puesta en circulación de 16.913.367 acciones ordinarias de la Sociedad de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

Segundo.- Autorización para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 LSC, la Sociedad pueda aceptar en garantía, directa o indirectamente, sus propias acciones.

Tercero.- Modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales (Derechos que confieren las acciones).

Cuarto.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Aprobación del acta.

Derecho a presentar nuevas propuestas de acuerdos

De acuerdo con lo previsto en el artículo 519.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del día mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria y que deberá indicar la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho, así como el número de acciones de que son titulares acompañando, en su caso, cuanta otra documentación resulte procedente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta general a formular propuestas alternativas o sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el Orden del día en los términos previstos en la LSC.

Derecho de asistencia

Será requisito esencial para asistir a la Junta General Extraordinaria de

Accionistas de la Sociedad acreditar la titularidad de las acciones mediante certificado de legitimación o documento equivalente expedido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") o por las entidades participantes autorizadas para ello, expedido con cinco días de antelación a la fecha de la Junta General, todo ello conforme al artículo 15 de los Estatutos sociales, el artículo 5 del Reglamento de la Junta general de accionistas y el artículo 179 LSC.

Derechos de representación y voto a distancia

Derecho de representación y delegación a distancia

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta general extraordinaria de accionistas por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta general conforme al artículo 15 de los Estatutos Sociales, el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y los artículos 184, 522 y siguientes de la LSC.

En particular, se podrá conferir la representación por medios de comunicación a distancia, reputándose únicamente válida aquella que se efectúe:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la Sociedad (Zardoya Otis, S.A., calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

b) A través de medios de comunicación electrónica a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico por cuya virtud se confiera, incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del representado, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), organismo dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario deberá ser obtenido por el accionista, sin cargo para la sociedad, y deberá estar vigente en el momento de realizar la delegación. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá conferir su representación mediante comunicación electrónica conforme a las instrucciones y procedimientos que se especifican en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-es/!Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

Para su validez, la representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia citados anteriormente, deberá ser recibida por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, esto es, el 29 de enero de 2013. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya conferido la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii)

comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que confiera la representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida a su favor.

En caso de que un accionista confiera su representación a la Sociedad, a los consejeros o al Secretario del Consejo mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario o el alcance de la representación, se entenderá que la delegación se: (i) efectúa en favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de conflicto de interés de éste y salvo que el accionista indique de forma expresa lo contrario, en favor del Vicepresidente del Consejo de Administración; (ii) refiere a todas las propuestas que forman el Orden del día de la Junta general; (iii) pronuncia por el voto favorable a las mismas; y (iv) extiende, asimismo, a los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del día, respecto de los cuales el representante ejercerá el voto en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta general. A tal efecto, en el día y lugar de celebración de la Junta general, los representantes designados deberán identificarse con su D.N.I. o pasaporte en vigor para que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida a su favor, acompañando copia de dicha delegación o copia del testimonio notarial del poder.

La representación conferida mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia podrá dejarse sin efecto por: (i) revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla; (ii) asistencia personal del accionista a la Junta General; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho a la delegación y al voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general. En cualquier caso, las delegaciones conferidas con posterioridad a la emisión del voto a distancia se tendrán por no efectuadas.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

a) Mediante correspondencia escrita postal, remitiendo a la sociedad (Zardoya Otis, S.A., calle Golfo de Salónica, 73, 28033, Madrid) el certificado de legitimación o documento equivalente expedido por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), así como la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, que podrá descargarse de la página web de la sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

b) A través de otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore la firma electrónica reconocida o la firma electrónica avanzada del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de

Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. El certificado de usuario será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad y deberá estar vigente en el momento de emitir el voto. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos anteriormente indicados y se identifique mediante ella, podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta general conforme a las instrucciones y procedimientos pertinentes que se especifican en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx), que incluyen los formularios que deberán utilizarse al efecto.

El voto emitido por cualquiera de los medios citados anteriormente será válido siempre y cuando fuera recibido por la Sociedad, al menos, veinticuatro horas antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas en primera convocatoria, esto es, el 29 de enero de 2013. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá: (i) aportar simultáneamente testimonio notarial del poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que emita el voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a distancia; y (ii) comunicar a la sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante, declinando, por tanto, la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o medios de comunicación electrónica a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en los Estatutos sociales serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta general de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por: (i) revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; (ii) asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido; o (iii) la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general.

Disposiciones comunes a la representación conferida y al voto emitido por medios de comunicación a distancia

a) La validez de la representación conferida y del voto emitido mediante medios de comunicación electrónica a distancia está sujeta a la comprobación de la condición de accionista en base al fichero facilitado por Iberclear, entidad encargada del registro contable de las acciones de la sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante medios de comunicación a distancia y aquel que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última a efectos de quórum y votación.

b) Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta General: (i) la asistencia personal a la Junta

general del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto; (ii) cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia impresa expedida por Iberclear (o la entidad participante autorizada para ello), prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento; (iii) en el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido; y (iv) tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta general.

c) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

d) La sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación y voto a distancia cuando lo requieran o impongan razones técnicas o de seguridad. La sociedad no será responsable en ningún caso de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Derecho de información

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 287 LSC, el artículo 13 de los Estatutos sociales y el artículo 5 del Reglamento de la Junta general de accionistas, los accionistas que lo deseen pueden examinar y obtener desde la publicación de este anuncio de forma gratuita e inmediata en el domicilio social (Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid), de 9 a 14 horas, días laborables, el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo, sin perjuicio de que en este último caso pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general.

Se incluyen, en particular, los siguientes documentos: (i) el texto íntegro de la convocatoria y de todas las propuestas de acuerdo (incluyendo las que, en su caso fueran presentadas por los accionistas), sin perjuicio de que en este último caso pudieran ser modificadas hasta la fecha de celebración de la Junta general; (ii) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia; (iii) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria; (iv) en relación con la propuesta de acuerdo del punto 1 del Orden del día, relativo a la ampliación de capital por aportación no dineraria, el respectivo informe del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 LSC, así como el informe emitido por el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 LSC y en los artículos 133 y 338 del Reglamento del Registro Mercantil, a efectos de valorar la aportación no dineraria; y (v) en relación con la propuesta de acuerdo 3 del Orden del día, relativo a la modificación del artículo 9 de los Estatutos sociales (Derechos que confieren las acciones), el informe del Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 286 LSC.

Asimismo, cualquier accionista tendrá derecho a pedir el envío gratuito de dichos documentos o consultar los mencionados documentos y los restantes

documentos previstos en el artículo 518 LSC, que serán publicados de forma ininterrumpida en la página web de la Sociedad (www.otis.com/site/es-esl/Pages/InformacionparaAccionistasInversores.aspx) desde la publicación del anuncio de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta general.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC y en el artículo 5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar a los consejeros, por escrito hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, o verbalmente durante su celebración, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta general y acerca del informe de los auditores de cuentas.

Adicionalmente, los accionistas podrán solicitar a los consejeros, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general. En este caso, los consejeros estarán obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general, salvo que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, de forma que, en caso de que no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento. En este supuesto, los consejeros estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta general, salvo que, a juicio del presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique el interés social.

Los consejeros tampoco estarán obligados a responder preguntas concretas de los accionistas cuando, con anterioridad a su formulación, la información solicitada esté disponible para todos los accionistas en la página web de la sociedad, bajo el formato pregunta-respuesta.

No obstante lo anterior, no procederá la denegación de información cuando la solicitud estuviera apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Foro electrónico de accionistas

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo establecido en el artículo 539 LSC, que en la Junta general extraordinaria de accionistas se aplicarán, desde la fecha de la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las normas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas publicadas en la página web de la sociedad y que se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social.

Protección de datos

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia y representación en la Junta general, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la sociedad para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, así como la asistencia y desarrollo de la Junta general.

Asimismo, los datos recabados serán incluidos en un fichero informático del que la sociedad es responsable, cuya finalidad es la remisión de información relacionada con su inversión y la evolución de la sociedad.

El accionista dispone de un plazo de 30 días desde la celebración de la Junta general para oponerse a dicho tratamiento dirigiéndose a estos efectos al domicilio social (calle Golfo de Salónica, 73, 28033 Madrid) de 9 a 14 horas, días laborables, transcurrido el cual se entenderá otorgado su consentimiento para tal finalidad. Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación podrán ejercitarse mediante carta acompañada de copia del D.N.I. dirigida al domicilio social antes indicado a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Previsión sobre la celebración de la Junta general.

Se prevé la celebración de la Junta general de accionistas en segunda convocatoria, es decir, el 30 de enero de 2013, en el lugar y a la hora antes señalados.

Madrid, 24 de diciembre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración.

ID: A120086099-1